

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

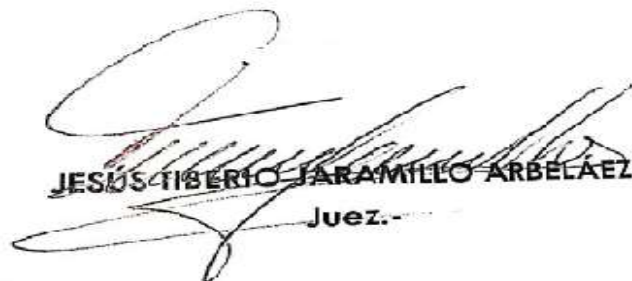
Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós

2020-00412

Habiéndose proferido la respectiva decisión de fondo dentro del presente trámite de Restablecimiento de Derechos de la niña VALENTINA GUERRA CASTAÑO, en la que se ordenó el cierre del proceso, y agotado el trámite en sede judicial, se ordena devolver el expediente a su lugar de origen, vale decir a la DEFENSORIA DE FAMILIA DEL ICBF, REGIONAL ANTIOQUIA, CENTRO ZONAL SUR ORIENTE, a fin de que se proceda a su archivo.

Se deja constancia que las medidas de amonestación con asistencia a curso pedagógico sobre los derechos de la niñez y remisión para atención psicoterapéutica no han podido hacerse efectivas, por cuanto se desconoce el lugar de ubicación o residencia de la señora GUERRA CASTAÑO.

CÚMPLASE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.

b.p.m.